



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00154247- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00154247- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes SOLANGE BEATRIZ BONACINA (Legajo N° 035702 - CUIL N° 27-33787028-2), MERCEDES ELIZABETH RODRIGUEZ (Legajo N° 28523 - CUIL N° 23-33293567-4), GERALDINE SABINA JOFRE (Legajo N° 035804 - CUIL N° 27-35313693-9), IRIS SOLEDAD ALTAMIRANO (CUIL N° 27-32897005-3 - Clase 1987), SEBASTIAN EMIR FUENTES (CUIL N° 20-41339274-9 - Clase 1998), FLORENCIA ANTONELLA GONZALEZ (CUIL N° 27-40615920-0 - Clase 1997), CANDELA LUJAN CASTILLO SIENA (Legajo N° 033677 - CUIL N° 27-41751305-7) y NICOLAS EZEQUIEL ALTAMIRANDA (Legajo N° 034134 - CUIL N° 20-33184804-3), para cumplir funciones en Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-2085-E-NEU-MS, RESOL-2022-1087-E-NEU-MS, RESOL-2022-2101-E-NEU-MS, RESOL-2022-1498-E-NEU-MS, RESOL-2022-2204-E-NEU-MS, RESOL-2022-2658-E-NEU-MS, RESOL-2023-72-E-NEU-MS y RESOL-2022-2322-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes JOFRE, FUENTES, GONZALEZ, CASTILLO SIENA, y ALTAMIRANDA cubrirán respectivamente las vacantes producidas por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-50-E-NEU-GPN), de la agente LAURA ROSANA MUÑOZ (Legajo N° 609359 - CUIL N° 27-25780044-5 - Mucama - Categoría OP2 - Planta Permanente), por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2022-1887-E-NEU-GPN), del agente SEBASTIÁN AGUSTÍN ROZAR (Legajo N° 25890 - CUIL N° 20-40442933-8 - Auxiliar Mantenimiento - Categoría AS1 - Planta Periodo de Prueba), por el Fallecimiento (Resolución RESOL-2021-774-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2021-2026-E-NEU-GPN), del ex-agente JULIO RAUL MALIQUEO (Legajo N° 521303 - CUIL N° 20-23384999-6 - Polivalente de Mantenimiento - Categoría AS1 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-293-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-2089-E-NEU-GPN), de la ex-agente ANA MARGARITA ROMERO (Legajo N° 786325 - CUIL N° 27-18009847-5 - Auxiliar Administrativa - Categoría AD5 - Planta Permanente), y por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-336-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-1859-E-NEU-GPN), de la ex-agente MARIA ANGELICA MEZA (Legajo N° 587233 - CUIL N° 27-16052279-3 -

Preparadora de Materiales - Categoría AS5 - Planta Permanente);

Que las/os postulantes BONACINA y RODRIGUEZ cubrirán los puestos “Agentes Sanitarios” creados mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN, y que la postulante ALTAMIRANO cubrirá el puesto “Camillero” creado mediante Decreto DECTO-2022-661-E-NEU-GPN;

Que las postulantes BONACINA y JOFRE cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo OP2 de JUR.10 - SA.L - URP.16 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.16 PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD5 de JUR.10 - SA.L - URP.27 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.27- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.09 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.09- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE un (1) Puesto “Polivalente de Mantenimiento (YPM), secuencia 0001”,

Categoría AS1 de la Planta Funcional de la Dirección Red de Mantenimiento Edificio en un (1) puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) Puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY) secuencia 0004”, Categoría AS1 de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud a la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, Categoría AS1 de la Planta Funcional de la Dir. Red. de Mantenimiento Edificio a la Planta Funcional de la Dirección General de Planificación y Arquitectura Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 4º: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 09, 16, 27, 34 y 36 – ACE 002 y PRG.032 y 049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

SOLANGE BEATRIZ BONACINA (Legajo N° 035702 - CUIL N° 27-33787028-2) en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (48.18% por Agente Sanitario Rural) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

MERCEDES ELIZABETH RODRIGUEZ (Legajo N° 28523 - CUIL N° 23-33293567-4), en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (48.18% por Agente Sanitario Rural) de la Ley 3118.

GERALDINE SABINA JOFRE (Legajo N° 035804 - CUIL N° 27-35313693-9), en Categoría OP1, cubriendo el puesto vacante por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2023-50-E-NEU-GPN), de la agente LAURA ROSANA MUÑOZ (Legajo N° 609359 - CUIL N° 27-25780044-5 - Mucama - Categoría OP2 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama(YMM), secuencia 0020”, en la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana no Calendaria y Turnos Rotativo y Nocturno) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

IRIS SOLEDAD ALTAMIRANO (CUIL N° 27-32897005-3 - Clase 1987) en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-661-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Camillero (XMI), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Base SIEN San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana no Calendaria y Turnos Rotativo y Nocturno) de la Ley 3118.

SEBASTIAN EMIR FUENTES (CUIL N° 20-41339274-9 - Clase 1998) en Categoría AS1, cubriendo el puesto vacante por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2022-1887-E-NEU-GPN), del agente SEBASTIÁN AGUSTÍN ROZAR (Legajo N° 25890 - CUIL N° 20-40442933-8 - Auxiliar Mantenimiento - Categoría AS1 - Planta Periodo de Prueba) y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de

Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

FLORENCIA ANTONELLA GONZALEZ (CUIL N° 27-40615920-0 - Clase 1997) en Categoría AS1, cubriendo el puesto vacante por el Fallecimiento (Resolución RESOL-2021-774-E-NEU-MS), del ex-agente **JULIO RAUL MALIQUEO** (Legajo N° 521303 - CUIL N° 20-23384999-6 - Polivalente de Mantenimiento - Categoría AS1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Planificación y Arquitectura Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

CANDELA LUJAN CASTILLO SIENA (Legajo N° 033677 - CUIL N° 27-41751305-7) en Categoría AD1 cubriendo el puesto vacante por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-293-E-NEU-MS), de la ex-agente **ANA MARGARITA ROMERO** (Legajo N° 786325 - CUIL N° 27-18009847-5 - Auxiliar Administrativo - Categoría AD5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 003”, en la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

NICOLAS EZEQUIEL ALTAMIRANDA (Legajo N° 034134 - CUIL N° 20-33184804-3) en Categoría AS1 cubriendo el puesto vacante por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-336-E-NEU-MS) de la ex-agente **MARIA ANGELICA MEZA** (Legajo N° 587233 - CUIL N° 27-16052279-3 - Preparadora de Materiales - Categoría AS5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Preparador de Materiales (X5M), secuencia 0010”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana no Calendaria y Turnos Rotativo y Nocturno) de la Ley 3118.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.